PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 12-2012 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 12-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Comparecencia de los Miembros de la Comisión de Evaluación Docente y del Coordinador Académico. 3°. Discusión del informe de la Contraloría General de Cuentas en relación a la auditoría practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4°. Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. 5°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 6°. Autorización para publicar cursos vacantes de la carrera de Abogado y Notario. **7°.** Oficio presentado por los estudiantes Emilio Penedo y Leslie Hernández, en relación a la impartición del curso de Medicina Forense. 8°. Oficio presentado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, en relación a la propuesta de impartir cursos de privados. 9°. Propuesta de procedimiento para seleccionar al profesor del CUNORI que anualmente será designado al Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario. 10°. Aceptación de donación de un equipo de sonido. 11°. Providencia de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respuesta a la solicitud del Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos. 12°. Solicitud de equivalencias. 13°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Contrataciones personal docente. 16°. Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Penal y Doctorado en Derecho. 17°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 18°. Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. 19°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Junio 2012. 20°. Contrataciones personal docente Escuela de

Vacaciones Intersemestral Junio 2012. 21°. Constancias de secretaría. - - - - - - - -

SEGUNDO: Comparecencia de los Miembros de la Comisión de Evaluación Docente y del Coordinador Académico. Con base a lo acordado en el punto Décimo Primero, del Acta 12-2012, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, se procedió a la comparecencia de los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente y del Coordinador Académico de este Centro. La Comisión está representada por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y por el Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. Inicia la Licenciada Cárdenas, explicando cuáles fueron los motivos por los que se creó un nuevo instrumento de calificación de méritos académicos. Más bien, la principal razón fue que la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó todas las carreras para régimen ordinario y los profesores interinos contratados en dichas carreras, no aplican al instrumento que actualmente se utiliza para calificación de méritos académicos porque no reúnen todos los requisitos para obtener una evaluación satisfactoria. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, realiza algunas preguntas sobre ítems específicos de la propuesta del instrumento de calificación. Dentro de la exposición del Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, cuestiona a los miembros de Consejo Directivo sobre ¿cómo se podría mejorar la calificación para los profesores de este Centro que hacen investigación? Por último, la Licenciada Cárdenas, solicita un espacio físico en el que se pueda resguardar la papelería y expedientes de la Comisión de Evaluación Docente. El Maestro Galdámez Cabrera, indica que se tomará en cuenta la solicitud planteada y agradece la participación en esta reunión de los representantes de la Comisión de Evaluación Docente y del Coordinador Académico. Después, los miembros de Consejo Directivo, analizan la propuesta del instrumento de calificación de méritos académicos, en donde se ACUERDA: I. Indicar a la Comisión de Evaluación Docente, que el instrumento de calificación de méritos académicos debe imprimirse en una sola hoja, para una mejor visualización. II. Adjuntar al instrumento de calificación de méritos académicos, una quía con información anexa o con indicativos, para la compresión de los ítems y así que las personas evaluadas puedan ajustar sus actividades en el apartado correcto. III. Proponer las modificaciones (resaltado de texto color celeste) al instrumento de calificación de méritos académicos, en los siguientes factores:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DOCENTE INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Registro de Personal: Nombre **PUNTEO CONSTANTE 10/30 pts** TOTAL Sub-total **FACTORES** 1. FORMACION PROFESIONAL 1.1. Doctorado 10.0 graduado..... cierre de pensum..... 9.5 1.2 Maestría graduado..... 8.5 cierre de pensum..... 8 1.3 Licenciatura actual..... 7 **PUNTEO ACUMULATIVO 20/30 FACTORES** 2. CAPACITACION PROFESIONAL (8 pts.) (relacionadas al desempeño de sus atribuciones) 2.1 Cursos de 40 horas o más dos o más cursos..... 8 5 un curso..... 2.2 Actividades (seminarios, talleres, congresos, cursos menores de 40 horas) cinco o más actividades..... 8 cuatro actividades..... 7 tres actividades..... 6 dos actividades..... 4

2

una actividad.....

		Subtotal	TOTAL
ARGOS Y SERVICIOS DESEMPEÑADOS (6 pts.)			
. Cargos por elección dentro de la Universidad			
dos cargos o más	6		
un cargo	3		
2 Cargos por nombramiento dentro de la Universidad			
tres cargos o más	5		
dos cargos	4		
un cargo	2		
air cai go			
3 Cargos por elección fuera de la Universidad			
dos cargos o más	2		
un cargo	1		
	_		
Cargos por nombramiento fuera de la Universidad			
dos cargos o más	2		
un cargo	1		
Cursos, conferencias, charlas impartidas en otras institucio			
dos o más actividades	3		
una actividad	1		
Servicio comunitario o social			
dos o más actividades	2		
una actividad	1		
ui la acuvidau	<u></u>		
'Otros cargos profesionales desempeñados fuera de la Unive	ersidad		
relacionados con su actividad docente (mejorar la redac			
un cargo	4		
cargo gerencial	4		
cargo operativo	2		
Ejercicio de la profesión liberal	4		
arar que éste ítemsolo puede aplicar a docentes de medio tier	mo o		
sores horario.)			
Cursos impartidos (Nombramiento de profesores de			
Mérito			
dos cursos o más	6		
un curso	3		
	Ï		
		_	

4. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES (5 pts)	
4.1 Investigación formal finalizada	5
·	2
En proceso	2
4.2 A sesoría en trabajos de graduación y/o investigaciones	
(finalizados y pertenecientes al CUNORI)	
tres o més trabajos	5
dos trabajos	3
un trabaio.	1.5
uii uabajo	1.3
4.3 Publicaciones	
Libro o texto	5
Documentos de apoyo a la docencia	
(con visto bueno del Coordinador de Carrera)	
36 més documentos	5
dos documentos	3
un documento	1
Otras publicaciones (revistas, periódicos o similares)	<u> </u>
(con visto bueno del Coordinador de Carrera)	
- dos publicaciones	5
- una publicación	3
- una publicación	3
5. PREMIOS, MENCIONES HONORIFICAS	
RECONOCIMIENTOS (1xt)	
5.1 premios y/o menciones honoríficas	1
3.1 prantos y/o malciones nonormes	
5.2 reconocimientos	1
5.2 1001100111111111111111111111111111111	
PUNTEO TOTAL OBTENIDO	
I SHILO ISTAL OF LINDS	1
f	Fecha
L	

IV. Instruir a la Comisión de Evaluación Docente, que remita a éste Órgano de Dirección, el instrumento de calificación de méritos académicos debidamente corregido. - - - - - - - -

TERCERO: Discusión del informe de la Contraloría General de Cuentas en relación a la auditoría practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, informa acerca de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de Cuentas, según informe de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos efectuado entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, de la auditoría practicada el siete de septiembre de dos mil diez, según oficio de la Contraloría General de Cuentas con referencia CGC-DAG-AP-USAC-005-2010. De los hallazgos relacionados con el Centro

Universitario de Oriente, se tienen los relacionados con el control interno: La falta de control en la administración de personal y los manuales de normas y procedimientos no aprobados, y los relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: El personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 jornales, sin la celebración de contrato y activos en mal estado sin gestión de baja de inventario. Este Órgano de Dirección: ACUERDA: I. Informar al personal docente, administrativo, de servicio y de campo, que de acuerdo a la recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas, se debe implementar controles de asistencia por medio de reloj biométrico. II. Reiterar al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, que debe realizar las enmiendas del Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y debe remitirlo a este Alto Organismo con el objeto de enviarlo a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación final. III. Elaborar el contrato para personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 jornales, que se encuentra regulado en el Manual de Renglones Presupuestarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. Informar al Tesorero I y Oficinista I de este Centro, que deben resolver la situación ante la Contraloría General de Cuentas, en virtud de la sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la

CUARTO: Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. Se conoce para resolver el oficio con referencia CA. 28/2012, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario. En el mismo, el Ingeniero Coy Cordón, manifiesta haber recibido en la Coordinación Académica, únicamente la solicitud del Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, para ocupar el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil doce. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico y durará en su cargo dos períodos intersemestrales continuos, y habiéndose comprobado que el profesor propuesto, cumple con los requisitos indicados en el artículo 38, del Normativo de Mérito. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Normativo de la Escuela de

Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, indica que la administración académica de la Escuela de Vacaciones quedará a cargo de la Coordinación Académica. Exceptuándose los casos relacionados con cambios curriculares. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citados, este Organismo ACUERDA: I. Nombrar al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil doce, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, para que envíe a más tardar el quince de junio del presente año, el horario que se utilizará en la Escuela de Vacaciones Junio 2012. III. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que previo a la autorización para impartir los cursos que soliciten los estudiantes, verifique el listado de cursos de todas las carreras, el cual es autorizado por este Consejo Directivo. IV. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que envíe al inicio de la Escuela de Vacaciones, el nombre de los cursos que se impartirán, así como, el nombre del profesor o profesora y listado de estudiantes, a las diferentes coordinaciones de carreras de este Centro. V. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que al finalizar la Escuela de Vacaciones, remita una copia del Acta de Fin de Asignatura a la secretaría de la carrera correspondiente, a efecto de tener un registro de cursos impartidos en escuelas de vacaciones. VI. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que la persona que se contrate para ocupar el puesto de Secretaria de Escuela de Vacaciones, no debe ser estudiante de alguno de los cursos que se impartan en la misma. VII. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe detallado sobre los aspectos académicos y financieros. VIII. Instruir al Coordinador Académico, que para la siguiente convocatoria de Escuela de Vacaciones, envíe a cada Coordinación de Carrera de este Centro, la invitación por escrito, adjuntando los requisitos y funciones para el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones, con el objeto de que los profesores que cumplan los requisitos respectivos, puedan presentar su solicitud y optar a ser nombrados para dicho cargo. IX. Se instruye al Coordinador Académico para que vele por el cumplimiento de lo que establece el artículo 3 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. - - - - - -

QUINTO: <u>Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.</u> El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de

Coordinador Académico de este Centro Regional, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** I. Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Quinto, del Acta 31-2011, de sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil once, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: ------

Química	Biología	Zoomorfología	Fundamentos de
			Administración
Bioquímica	Química Orgánica	Suelos y Uso del	Formulación y
		Agua	Evaluación de
			Proyectos
Anatomía	Genética de	Nutrición	Construcciones
Topográfica	Poblaciones		Pecuarias
Terapéutica	Redacción Técnica	Nutrición de	Economía y
Veterinaria		Rumiantes	Análisis
Administración	Sistemas	Educación	Principios y
Financiera	Sostenibles de	Ambiental	Prácticas de
	Producción		Extensión
Investigación	Agrostología	Fauna Silvestre	Matemática
Reproducción	Bioestadística	Realidad Nacional	
Animal			

Química General	Entomología	Hidrología	Tecnología de
			Semillas Agrícolas
Biología	Matemática III	Principios de	Desarrollo Agrícola
		Economía	Sostenible
Matemática I	Física	Topografía II	Diseño y Operación
			de Sistemas de
			Riego
Informática Básica	Topografía I	Mejoramiento	Formulación y
		Genético del	Evaluación de
		Cultivo	Proyectos
Metodología y	Estadística	Fertilidad de Suelos	Desarrollo
Redacción		y Nutrición Vegetal	Ambiental

Científica			
Química Orgánica	Fisiología de	Principios de Riego	Pastos y Forrajes
	Cultivos	y Drenaje	
Botánica	Hidráulica	Principios de	Agroindustria
		Administración	
Informática	Métodos de	Manejo Integrado	Agronegocios
Aplicada	Investigación	de Cultivos	
	Aplicados a la		
	Agricultura		
Matemática II	Fundamentos de la	Planificación y Uso	Gerencia de
	Ciencia del Suelo	Sostenible de la	Empresas Agrícolas
		Tierra	
Fundamentos y	Agroecología y	Sistemas de	Manejo de Cuencas
Tendencias del	Climatología	Información	Hidrográficas
Sector Agrícola		Geográfica	
Antropología	Genética Aplicada	Matemática	Sistemas
		Financiera	Agroforestales
Procesamiento	Fitopatología	Mercadotecnia de	Inventarios y
Bioquímico en la		Productos Agrícolas	Planes de Manejo
Agricultura			Forestales

Carrera de Administración de Empresas: ------

Matemática	Planeación y	Gestión del Talento	Presupuestos
Aplicada a la	Control	Humano	
Empresa	Administrativo		
Economía	Contabilidad Básica	Sistemas de Costos	Comercio
Empresarial			Internacional
Conceptos	Mercadotecnia II	Realidad Nacional	Modelos
Jurídicos			Estadísticos de
Empresariales			Decisiones II
Comunicación Oral	Estadística Básica	Modelos	Auditoría
y Escrita		Estadísticos de	Administrativa
		Decisiones I	
Informática de la	Organización y	Legislación	Modelos
Gestión	Dirección	Aplicada a la	Estadísticos de
	Empresarial	Empresa	Decisiones III
Principios	Mercadotecnia III	Administración de	Psicología en el
Gerenciales		Operaciones I	Trabajo

Matemáticas	Principios y	Contexto	
Financieras	Técnicas de	Macroeconómico	
	Investigación		
Mercadotecnia I	Informática para la	Análisis Financiero	
	Gestión II		
Carrera de Abogado	y Notario:		

	•		
Teoría de la	Teoría del Estado	Derecho Procesal	Derecho Notarial II
Investigación		Penal I	
Economía	Teoría del Proceso	Derecho Civil IV	Derecho Procesal
			del Trabajo II
Ciencia Política	Derecho	Derecho Agrario y	Derecho Procesal
	Constitucional	Ambiental	Administrativo
Comunicación	Derecho Penal II	Derecho Laboral II	Derecho
			Internacional
			Público I
Introducción al	Derecho Civil II	Derecho	Derecho Mercantil
Derecho I		Administrativo I	l II
Métodos y Técnicas	Derechos Humanos	Derecho Procesal	Filosofía del
de Investigación	en Guatemala	Penal II	Derecho
Social			
Historia Jurídico	Sociología	Derecho Procesal	Derecho Financiero
Social de		Civil I	
		Olvii i	
Guatemala Derecho Romano	Derecho Penal III	Derecho Notarial I	Derecho Notarial III
Filosofía	Derecho Civil III	Derecho Procesal	Derecho
FIIOSOIIa	Defectio Civil III		
		del Trabajo I	Internacional
			Público II
Introducción al	Derecho de los	Derecho	Derecho
Derecho II	Pueblos Indígenas	Administrativo II	Internacional
			Privado
Derecho Penal I	Derecho Laboral I	Derecho Mercantil I	Derecho Tributario
Derecho Civil I	Lógica Jurídica	Derecho Procesal	Derecho Mercantil
		Civil II	III
Derecho Notarial IV	Derecho Procesal		
	Constitucional		
			1

Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana: -------

Cómputo I	Derecho	Administración	de	Finanzas II	
	Empresarial I	Operaciones I			

Gerencia I	Gerencia III	Contabilidad I	Mercadotecnia IV		
Introducción a la	Métodos	Derecho	Derecho		
Economía	Cuantitativos I	Empresarial II	Empresarial III		
Metodología de la	Microeconomía	Mercadotecnia II	Macroeconomía		
Investigación					
Cómputo II	Matemática	Administración de	Cómputo III		
	Financiera I	Operaciones II			
Gerencia II	Mercadotecnia I	Contabilidad II	Métodos		
			Cuantitativos III		
Lenguaje y	Métodos	Finanzas I	Gerencia V		
Redacción	Cuantitativos II				
Matemática Básica	Gerencia IV	Mercadotecnia III	Comercio		
			Internacional I		
Métodos	Psicología Aplicada	Comercio	Comercio		
Cuantitativos IV	a la Administración	Internacional II	Internacional III		
Derecho	Administración de	Problemas			
Empresarial IV	Operaciones III	Socioeconómicos de			
		Guatemala			
Carrera de Contaduría Pública y Auditoría:					

Cómputo I	Derecho	Derecho	Auditoría IV
	Empresarial I	Empresarial III	
Contabilidad I	Estadística	Auditoria II	Auditoría V
Introducción a la	Microeconomía	Finanzas I	Derecho
Economía			Empresarial IV
Metodología de la	Derecho	Gerencia I	Contabilidad IX
Investigación	Empresarial II		
Cómputo II	Matemática	Auditoria III	Mercadotecnia
	Financiera I		
Contabilidad II	Sistemas de	Finanzas II	Gerencia III
	Producción		
Lenguaje y	Auditoría I	Gerencia II	Problemas
Redacción			Socioeconómicos
			de Guatemala
Matemática Básica	Matemática	Cómputo III	
	Financiera II		

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: ------

Introducción a la	Comunicación	Conflictos	sobre	la	Leyes	sobre	la
Administración de		Tierra			Tierra II		

Tierras								
Antropología Social	Leyes sobre	la	Economía	de	la	Servicios		de
	Tierra		Tierra			Distribución		de
						Información		
Matemáticas I	Leyes		Ética			Técnicas		de
	Administrativas	у				Peritaje		
	Urbanísticas							
Geografía I	Administración		Matemáticas	Ш		Administrac	ión	У
	Pública	У				Gestión d	de	la
	Geografía Socia	ıl				Calidad		
Estadística	Leyes Civiles y	de	Matemáticas	П		Recursos		
	Registro					Naturales		у
						Ambiente		

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa:

Metodología de la	Época	Planificación	Administración
Investigación	Independiente y	Curricular	General II
	Contemporánea		
Estudios	Derechos	Didáctica II	Organización
Gramaticales	Humanos		Escolar II
Época	Fundamentos de	Psicopedagogía	Registros y
Prehispánica y	Pedagogía		Controles
Colonial			
El Cosmos	Estudios	Evaluación del	Supervisión
	Socioeconómicos	Aprendizaje II	Educativa I
	de Guatemala y su		
	Incidencia en la		
	Educación		
Matemática	Didáctica I	Administración	Administración
Fundamental		General I	Pública
Sociología General	Evaluación del	Organización	Relaciones
	Aprendizaje I	Escolar I	Humanas
Comunicación	Psicología del	Laboratorio de	Supervisión
	Adolescente	Formación Docente	Educativa II
Biología General	Teoría Pedagógica	Contabilidad	Derecho
	del Nivel Medio	General	Administrativo

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: - - - - - - - - -

Métodos de Política Educativa	Filosofía de la	Elaboración de
-------------------------------	-----------------	----------------

Investigación		Educación	Proyectos
Planeamiento	Idioma Extranjero I	Tecnología e	Programación
Educativo		Informática Aplicada	
		a la Administración	
Administración	Administración de	Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero
Educativa	Personal		III
Legislación	Ética Profesional	Administración	
Educativa		Financiera y	
		Presupuestaria	

Estadística Inferencial	Física I	Física II
Carreras de Ingeniería Civil	e Ingeniería en Ciencias y Sis	stemas:

Matemática Básica	Matemática Básica	Matemática	Estadística 1
1	2	Intermedia 3	
Física Básica	Matemática	Matemática Aplicada	Resistencia de
	Intermedia 1	1	Materiales 2
Física 1	Matemática	Mecánica Analítica 1	
	Intermedia 2		

Química	Informática	Edafología	Matemática	
	Aplicada		Financiera	
Biología	Cálculo Diferencial	Hidrología	Formulación y	
	Integral		Evaluación de	
			Proyectos	
Matemática	Estadística	Legislación	Gestión	
	General	Ambiental	Financiera de	
			Proyectos	
Matemática II	Física General	Ecología y	Auditorías	
		Climatología	Ambientales	
Química Orgánica				

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de las horas que se imparten en el semestre ordinario.

SEXTO: <u>Autorización para publicar cursos vacantes de la carrera de Abogado y</u> <u>Notario.</u> Se tiene a la vista el oficio con referencia 032-2012, de fecha quince de mayo de dos mil doce, remitido por el Licenciado Ubén de Jésus Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, en donde solicita al Honorable Consejo Directivo, la

autorización para publicar en los medios correspondientes los cursos de Medicina Forense y Criminología y Política Criminal. Dichos cursos pertenecen al área específica de la carrera de Abogado y Notario y se servirían a los estudiantes que actualmente cursan el séptimo ciclo, durante el período del uno al treinta de junio del presente año, en horario de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes. Después de analizar la solicitud presentada por el Licenciado Lémus Cordón, este Organismo ACUERDA: I. Autorizar la publicación de los cursos de Medicina Forense y Criminología y Política Criminal de la carrera de Abogado y Notario, a partir del veintinueve de mayo hasta el uno de junio del presente año. II. Instruir a todos los Coordinadores de Carrera, se sirvan publicar los cursos vacantes a partir del veintinueve de mayo al quince de junio de dos mil doce. III. Instruir a todos los Coordinadores de Carrera, que la publicación la deben realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente y/u otro medio de difusión que consideren conveniente.

-

SÉPTIMO: Oficio presentado por los estudiantes Emilio Penedo y Leslie Hernández, en relación a la impartición del curso de Medicina Forense. Se conoce el oficio con fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, firmado por los estudiantes Emilio Rafael Penedo Trinidad y Leslie Darlene Hernández. En el mismo, los estudiantes manifiestan que según el punto Décimo Segundo, del Acta 09-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se autorizó la impartición del curso de Medicina Forense, en la Escuela de Vacaciones de Junio 2012. Además, indican que tienen conocimiento que dicho curso se servirá a los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario, en el área de especialización y en tal virtud solicitan autorización para poder cursar la asignatura en mención. Este Organismo ACUERDA: I. Autorizar a los estudiantes Emilio Rafael Penedo Trinidad y Leslie Darlene Hernández, para cursar la asignatura de Medicina Forense, en el área de especialización de la carrera de Abogado y Notario, que se impartirá en junio de dos mil doce. II. Indicar al profesor que impartirá la asignatura de Medicina Forense, en la carrera de Abogado y Notario, que debe utilizar el formulario "A", para trasladar la nota de promoción de los estudiantes Emilio Rafael Penedo Trinidad y Leslie Darlene Hernández, a Control Académico de este Centro. III. Indicar a la Oficinista I de Control Académico, que debe crear el código de la asignatura de Medicina Forense, para el ingreso de la nota de promoción de los estudiantes Emilio Rafael Penedo Trinidad y Leslie Darlene Hernández.

OCTAVO: Oficio presentado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, en relación a la propuesta de impartir cursos de privados. Se tiene a la vista el oficio con referencia 033-2012, de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, presentado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, en el que solicita a los honorables miembros del Consejo Directivo le indiquen específicamente qué planificación es la que requieren según el acuerdo del punto Décimo Noveno, del Acta 08-2012. Este Organismo ACUERDA: Solicitar al Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, la planificación para impartir el curso de preparación para el examen Técnico Profesional.

NOVENO: Propuesta de procedimiento para seleccionar al profesor del CUNORI que anualmente será designado al Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario. Se conoce el oficio con fecha catorce de mayo de dos mil doce, el cual es remitido por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Representante de Profesores ante Consejo Directivo. La propuesta presentada es con el objeto de seleccionar de una mejor manera al profesor acreedor al premio de la Excelencia que anualmente es otorgado y también para poder conocer los méritos que los profesores de este Centro han realizado en los diversos aspectos de la vida, los cuales han engrandecido a esta Unidad Académica. Para el efecto, presenta los lineamientos a considerar, siendo éstos: 1. Por lo menos con un mes de anticipación, el Consejo Directivo realizará una convocatoria, para que los profesores interesados en recibir el premio a la excelencia, tengan la oportunidad de presentar su expediente. 2. La convocatoria debe incluir lo siguiente: 2.1 Los requisitos que los profesores deben cumplir para merecer tal distinción; 2.2 El nombre de los profesores que ya fueron reconocidos y que por tal motivo ya no pueden volver a recibirlo. 2.3 Los profesores interesados en participar, deben presentar al Consejo Directivo los méritos que considere relevantes y pertinentes, y las pruebas respectivas; sin incluir las actividades propias de su labor, así como indicar el número de años ininterrumpidos en docencia, el cual no debe ser menor de 10 años según los requisitos; 2.4 También serán incluidos en el listado de candidatos, los profesores que las autoridades estimen conveniente. POR TANTO: Con base en lo expuesto, este Organismo ACUERDA: Indicar que para seleccionar al profesor del Centro Universitario de Oriente que recibirá el Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario, se requerirán los expedientes de los profesores que cumplen con los requisitos establecidos por la Dirección General de Docencia, con el objeto de que este Órgano de Dirección seleccione al profesor que reúne los requisitos para recibir la distinción.

DECIMO: Aceptación de donación de un equipo de sonido. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que la comunidad estudiantil de este Centro, a través de la colaboración económica voluntaria para el desarrollo de las actividades de aniversario, ha realizado la donación de un equipo de sonido consistente en una (1) consola de ocho canales, cuatro (4) bocinas de dos vías de cuatrocientos watts, un (1) poder, dos (2) cables para bocina y cuatro (4) cables para instrumentos musicales. El monto total de la donación asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q. 11,800.02). CONSIDERANDO: Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo ACUERDA: I. Aceptar la donación de un equipo de sonido consistente en una (1) consola de ocho canales, cuatro (4) bocinas de dos vías de cuatrocientos watts, un (1) poder, dos (2) cables para bocina y cuatro (4) cables para instrumentos musicales; con un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q. 11,800.02). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo de sonido será asignado con tarjeta de responsabilidad a Elder Vinicio Huelches Duarte, encargado de Audiovisuales del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Oriente, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta DÉCIMO PRIMERO: Providencia de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respuesta a la solicitud del Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos. Se tiene a la vista la providencia número 713-05-2012, de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la cual se adjunta el expediente número 2012-209, conteniendo el memorial presentado por el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, quien expone que recibió una llamada telefónica en donde se le indicó que debía presentarse al Centro Universitario de Oriente para firmar

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de equivalencias. 12.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 222/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.1 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Herbert Oswaldo Alvizures Flores, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201046136. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Periodismo Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS	APROBADOS	EN	LA	CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
CARRERA	DE	PERIOD	ISMO	CARRERA	DE ABOGADO Y N	OTAR	10 –

PROFESIONAL – CUNORI, USAC		CUNORI
Filosofía I y II	POR	Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Herbert Oswaldo Alvizures Flores, carné 201046136. - - - 12.2 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 223/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.2 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Edelmy Susana Alarcón Rodríguez, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200642820. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiquo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO	CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO -		
(PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC	CUNORI		
Técnicas de Estudio e Investigación	POR Teoría de la Investigación		
Estadística		Teoría de la Investigación	
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental	
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I	
Derecho del Trabajo II		Derecho Laboral II	
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Edelmy Susana**

Alarcón Rodríguez, carné 200642820. - - - 12.3 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 224/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Karla Marisol Flores Castañeda, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 200640564. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiquo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO	CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO -		
(PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC	CUNORI		
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Tooría de la Investigación	
Estadística	<u> </u>	Teoría de la Investigación	
Introducción a la Economía		Economía	
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política	
Lengua y Literatura		Comunicación	
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I	
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala	
Filosofía		Filosofía	
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II	
Introducción a la Sociología		Capialogía	
Sociología de Guatemala	}	Sociología	
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica	
Derecho Penal I		Derecho Penal I	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Karla Marisol Flores Castañeda, carné 200640564. - - - 12.4 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 225/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.4 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Telma Elisa Pacheco Arita, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné 201043983. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Periodismo Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PERIODISMO		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO -
PROFESIONAL – CUNORI, USAC		CUNORI
Filosofía I y II	POR	Filosofía
Principios de Derecho y Organización		
del Estado		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación		_ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Social I		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Telma Elisa Pacheco Arita**, carné **201043983**. - - - **12.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 226/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta cuatro guión dos mil doce (04-Acta 13-2012

2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Manuel Alexander Martínez Beltrán, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200915379. CONSIDERANDO: Que examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN I	LA		CURSOS	EQL	IIVALENTES	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Matemátic	a Intermedia 1			POR	Matemática	a Inte	rmedia 1		
IVIALCITIALIC		I Matchiatic							

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Manuel Alexander Martínez Beltrán, carné 200915379. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.6 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 227/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Edgar Geovanni Chacón Portillo, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201146180. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IIVALENT	ES	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	- USAC	;		CARRERA	DE	INGENIE	ERÍA	CIVI	L -
					CUNORI					
Matemátic	a Básica 2			POR	Matemátic	a Bás	sica 2	•		•

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Edgar Geovanni Chacón Portillo, carné 201146180. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.7 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 228/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.7 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Keneth Obed Rodas Linares, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201146031. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Básica 1	POR	Matemática Básica 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Keneth Obed Rodas Linares, carné 201146031. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.8 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 229/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.8 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné 201146290. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - -

CURSOS APRO	BADOS	EN L	Α .		CURSOS	EQUIVA	LENTES	EN	LA	
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE	INGENIE	RÍA	EN	
					CIENCIAS	Y SISTEI	MAS – CUN	IORI		
Matemática Interr	atemática Intermedia 1					Matemática Intermedia 1				

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez, carné 201146290. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.9 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 230/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.9 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Marlen Beatriz Santos Ventura, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946380. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Marlen Beatriz Santos Ventura, carné 200946380. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.10 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 231/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.10 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Emily Elizabeth Vargas Cerna, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946381. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQU	IIVALENTES	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Hidráulica				POR	Hidráulica				

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily Elizabeth Vargas Cerna**, carné **200946381**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 232/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta cuatro guión

dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Rosbelly González Hernández, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843466. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Rosbelly González Hernández, carné 200843466. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.12 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 232/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.12 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Irwin Guillermo Hernández Guerra, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné 201047998. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA	EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI	
Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Irwin Guillermo Hernández Guerra, carné 201047998. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.13 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 234/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.13 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Flory Saraí González Palacios, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201048050. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Flory Saraí González Palacios, carné 201048050. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.14 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 235/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.14 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Tulio Roberto Herrera Castro, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201048002. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQL	JIVALENTES	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE	INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Física Bás	ica			POR	Física Bás	ica			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Tulio Roberto Herrera Castro, carné 201048002. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.15 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 236/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.15 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Julio José Recinos Aguirre, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946238. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUI\	/ALENTES	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE I	NGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI				
Mecánica Analítica 1 POR					Mecánica Analítica 1				
Matemática Intermedia 3					Matemátic	a Inter	media 3		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Julio José Recinos Aguirre, carné 200946238. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.16 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 237/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.16 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Ever Josué Calderón Lemus, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843366. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC					CARRERA	DE INGENIERÍA	CIVI	L -
					CUNORI			
Mecánica A	Analítica 1			POR	Mecánica	Analítica 1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ever Josué Calderón Lemus**, carné **200843366**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 238/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.17 del Punto **CUARTO** del Acta cuatro guión

dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Milgian Briseth Matta Ramírez, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200942872. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
AMBIENTAL - CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Comunicación	POR	Comunicación
)		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala		Época Independiente y
}		Contemporánea
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I

Evaluación Escolar II	Evaluación del Aprendizaje II
Organización y Administración	Organización Escolar I
Escolar	Organización Escolar II
Psicopedagogía	Psicopedagogía
Seminario de Educación Ambiental	Seminario
Práctica Decento Cuparvisado	Práctica Docente Supervisada
Práctica Docente Supervisada	Planificación Curricular
Fundamentos Filosóficos de la	0 :1 (0 1
Educación	Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Milgian Briseth Matta Ramírez, carné 200942872. - - - 12.18 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 239/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.18 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Edy Mahomed Agustín García, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200944965. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en

Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
AMBIENTAL – CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
)		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala		Época Independiente y
}		Contemporánea
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo
Educación		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Escolar II		Evaluación del Aprendizaje II
Organización y Administración		Organización Escolar I
Escolar		Organización Escolar II
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Seminario de Educación Ambiental		Seminario
		Práctica Docente Supervisada
Práctica Docente Supervisada		Planificación Curricular

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Edy Mahomed Agustín García, carné 200944965. - - - 12.19 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 240/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.19 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Belsi Noemí Morales Alonzo, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200940669. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Acta 13-2012

Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
AMBIENTAL – CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
)		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala		Época Independiente y
}		Contemporánea
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo
Educación		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Escolar II		Evaluación del Aprendizaje II
Organización y Administración		Organización Escolar I

Escolar	Organización Escolar II
Psicopedagogía	Psicopedagogía
Seminario de Educación Ambiental	Seminario
Práctica Docente Supervisada	Práctica Docente Supervisada
	Planificación Curricular

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Belsi Noemí Morales Alonzo, carné 200940669. - - - 12.20 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 241/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.20 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Mirian Mariví Pérez Rosa, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200945061. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE	CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS	ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

AMBIENTAL - CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
)		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala		Época Independiente y
}		Contemporánea
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo
Educación		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Escolar II		Evaluación del Aprendizaje II
Organización y Administración		Organización Escolar I
Escolar	}	Organización Escolar II
Psicopedagogía	-	Psicopedagogía
Seminario de Educación Ambiental		Seminario
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
		Planificación Curricular

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Mirian Mariví Pérez Rosa, carné 200945061. - - - 12.21 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 242/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.21 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Paola Santiago Molina, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200944197. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media

en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE	
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y	
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	
AMBIENTAL – CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI	
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación	
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales	
Comunicación		Comunicación	
)		Época Prehispánica y Colonial	
Historia de Guatemala		Época Independiente y	
}		Contemporánea	
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo	
Educación		Sociología General	
Biología General		Biología General	
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental	
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía	
Derechos Humanos		Derechos Humanos	
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio	
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II	
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I	
Evaluación Escolar II		Evaluación del Aprendizaje II	
Organización y Administración		Organización Escolar I	
Escolar	•	Organización Escolar II	
Psicopedagogía	-	Psicopedagogía	
Seminario de Educación Ambiental		Seminario	
Dućatica Daganta Cumamicada		Práctica Docente Supervisada	
Práctica Docente Supervisada		Planificación Curricular	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Paola Santiago**Molina, carné 200944197. - - - 12.22 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 243/2012, Acta 13-2012

por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.22 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Marta Rosa Rojas Cruz, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200940561. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
AMBIENTAL - CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Comunicación	POR	Comunicación
		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala		Época Independiente y
		Contemporánea
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo
Educación		Sociología General
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía

Derechos Humanos	Derechos Humanos	
Pedagogía II	Teoría Pedagógica del Nivel Medio	
Didáctica de la Educación Ambiental	Didáctica I y Didáctica II	
Evaluación Escolar I	Evaluación del Aprendizaje I	
Evaluación Escolar II	Evaluación del Aprendizaje II	
Organización y Administración	Organización Escolar I	
Escolar	Organización Escolar II	
Psicopedagogía	Psicopedagogía	
Seminario de Educación Ambiental	Seminario	
Práctica Decento Supervisada	Práctica Docente Supervisada	
Práctica Docente Supervisada	Planificación Curricular	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Marta Rosa Rojas Cruz, carné 200940561. - - - 12.23 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 244/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.23 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Dora Sylvia Arteaga Marroquín, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201240053. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Panamericana, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Panamericana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Panamericana por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

UNIVERSIDAD PANAMERICANA UPANA	-		CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
			EDUCATIVA – CUNORI
Comunicación y Lenguaje		POR	Comunicación
Psicología General			
Psicología del Desarrollo I			Psicología del Adolescente
Psicología del Aprendizaje I	7		
Pedagogía General			Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Dora Sylvia Arteaga Marroquín, carné 201240053. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.24 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 245/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.24 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Ceila Maresa Vásquez García, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201043400. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

CURSOS A	PROBADOS	EN	LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE	ADMINISTRA	ACIÓN	DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
EMPRESAS -	CUNORI, USA	С			ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
					EDUCATIVA – CUNORI
Matemática	Aplicada	а	la	POR	Matemática Fundamental
Administración	า				

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Ceila Maresa Vásquez García, carné 201043400. - - - 12.25 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 246/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.25 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Ana Luisa Sosa Navas, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201244286. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -------

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR -	CARRERA DE PROFESORADO DE
URL	ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y

		TÉCNICO	EN	ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA	- CUN	ORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología	a de la	Investigación
Técnicas de Redacción I		Estudios Gr	amatic	ales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Ana Luisa Sosa Navas, carné 201244286. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.26 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 247/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.26 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Eleanor Anna Maytte Gálvez Pérez, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9640083**. **CONSIDERANDO**: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE	CARRERA DE PROFESORADO DE
EMPRESAS – CUNORI, USAC	ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
	EDUCATIVA – CUNORI

Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Administrativa		
Fundamentos de Filosofía		El Cosmo
Socioeconomía		Estudios Socioeconómicos de
		Guatemala
Matemática I		Matemática Fundamental
Administración I		Administración General I
Administración II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Eleanor Anna Maytte Gálvez Pérez, carné 9640083. - - - 12.27 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 248/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.27 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante María Alejandra Flores, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201145578. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO	CARRERA DE PROFESORADO DE
- CUNORI, USAC	ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y

		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Historia Jurídico Social de Guatemala		Época Prehispánica y Colonial
Filosofía		El Cosmo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante María Alejandra Flores, carné 201145578. - - - 12.28 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 249/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.28 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Madelyn Jhoena Trujillo de Cordón, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201045715. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN	CARRERA DE PROFESORADO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
(PLAN FIN DE SEMANA) - CUNORI,	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Madelyn Jhoena Trujillo de Cordón, carné 201045715. - - - 12.29 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 250/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.29 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Grecia Ivania Medina Reyes, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200944188. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESCRADO DE		CARRERA DE BROFFOORARO DE
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
AMBIENTAL – CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

Estudios Gramaticales	Estudios Gramaticales
Comunicación	Comunicación
)	Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala	Época Independiente y
	Contemporánea
Fundamentos Filosóficos de la	El Cosmo
Educación	Sociología General
Biología General	Biología General
Matemática Fundamental	Matemática Fundamental
Pedagogía I	Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos	Derechos Humanos
Pedagogía II	Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica de la Educación Ambiental	Didáctica I y Didáctica II
Evaluación Escolar I	Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación Escolar II	Evaluación del Aprendizaje II
Organización y Administración	Organización Escolar I
Escolar	Organización Escolar II
Psicopedagogía J.	Psicopedagogía
Seminario de Educación Ambiental	Seminario
Práctica Docente Supervisada	Práctica Docente Supervisada
r ractica Docertic Supervisada	Planificación Curricular

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Grecia Ivania Medina Reyes, carné 200944188. - - - 12.30 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 251/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.30 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Yenifer Joana García Gutiérrez, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200944160. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de Acta 13-2012

conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE PROFESORADO DE	
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y	
NATURALES CON ORIENTACIÓN		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	
AMBIENTAL – CUNORI, USAC		EDUCATIVA – CUNORI	
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación	
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales	
Comunicación		Comunicación	
)		Época Prehispánica y Colonial	
Historia de Guatemala		Época Independiente y	
}		Contemporánea	
Fundamentos Filosóficos de la		El Cosmo	
Educación		Sociología General	
Biología General		Biología General	
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental	
Pedagogía I		Fundamentos de Pedagogía	
Derechos Humanos		Derechos Humanos	
Pedagogía II		Teoría Pedagógica del Nivel Medio	
Didáctica de la Educación Ambiental		Didáctica I y Didáctica II	
Evaluación Escolar I		Evaluación del Aprendizaje I	
Evaluación Escolar II		Evaluación del Aprendizaje II	
Organización y Administración		Organización Escolar I	
Escolar		Organización Escolar II	
Psicopedagogía	-	Psicopedagogía	
Seminario de Educación Ambiental		Seminario	
Dráctica Decento Cunomicado		Práctica Docente Supervisada	
Práctica Docente Supervisada		Planificación Curricular	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yenifer Joana García Gutiérrez**, carné **200944160**. - - - **12.31** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 252/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la Acta 13-2012

trascripción del inciso 4.31 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Irvin Alexander Ramírez Pascual, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 201146262. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERÍA EN		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
CIENCIAS Y SISTEMAS - CUNORI,		CUNORI
USAC		
Social Humanística 1	POR	Social Humanística 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Deportes 1		Deportes 1
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Irvin Alexander Ramírez Pascual, carné 201146262. - - - 12.32 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 253/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.32 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el Acta 13-2012

estudiante Pablo Josué Godoy Sintuj, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946361. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -------

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERÍA EN		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
CIENCIAS Y SISTEMAS - CUNORI,		CUNORI
USAC		
Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Pablo Josué Godoy Sintuj, carné 200946361. - - - 12.33 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 254/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.33 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Carlos Rodolfo Flores Castañeda, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843469. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Carlos Rodolfo Flores Castañeda, carné 200843469. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.34 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 255/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.34 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200843380. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez, carné 200843380. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.35 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 256/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.35 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Carlos Vinicio Rivera Pineda, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné 200946371. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería

FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
		CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Carlos Vinicio Rivera Pineda, carné 200946371. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.36 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 264/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.38 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante María Fernanda Molina Vásquez, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné 200940703. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Galileo, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Universidad Galileo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. este CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Galileo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: --------

CURSOS	APROBADOS	EN	LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
UNIVERSID	AD GALILEO				CARRERA DE PROFESORADO DE
					ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS
					NATURALES CON ORIENTACIÓN
					AMBIENTAL – CUNORI
Física Bás	ica			POR	Física I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante María Fernanda Molina Vásquez, carné 200940703. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.37 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 265/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.39 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Hermes Oszaref Villela Ruiz, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201241329. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ -		CARRERA DE PROFESORADO DE
UMG		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Métodos y Técnicas de Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Sociología de Guatemala		Sociología General
Derechos Humanos		Derechos Humanos

Filosofía	El Cosmo
-----------	----------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Hermes Oszaref Villela Ruiz, carné 201241329. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.38 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 266/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.40 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Octavio de Jesús Pérez, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200051749. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CARRERA DE LICENCIATURA EN
		PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Inglés III	POR	Idioma Extranjero III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Octavio de Jesús**

Pérez, carné 200051749. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.39 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 268/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.42 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Angel Mariano Pérez Aguirre, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200742837. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS – CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA) - CUNORI,		
USAC		
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la
		Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Introducción a la Economía Derecho Empresarial I		Economía Empresarial Conceptos Jurídicos Fundamentales
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Derecho Empresarial I Gerencia I		Conceptos Jurídicos Fundamentales Principios Gerenciales

Gerencia III	Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV	Gestión del Talento Humano
Gerencia V	Auditoría Administrativa
Contabilidad I	Contabilidad Básica
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I	Estadística Básica
Cómputo II	Informática de la Gestión I
Cómputo III	Informática de la Gestión II
Metodología de la Investigación	Principios y Técnicas de Investigación
Macroeconomía	Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos II	Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I	Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Administración de Operaciones II	Administración de Operaciones II
Finanzas I	Sistemas de Costos
Finanzas II	Análisis Financiero
Lenguaje y Redacción	Comunicación Oral y Escrita
Mercadotecnia III	Mercadotecnia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Angel Mariano Pérez Aguirre, carné 200742837. - - - 12.40 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 269/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.43 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Héctor Fernando Cordón Bracamonte, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540285. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Acta 13-2012

Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -		EMPRESAS – CUNORI
CUNORI, USAC		
Administración Financiera III	POR	Sistemas de Costos
Cómputo I		Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Héctor Fernando Cordón Bracamonte, carné 200540285. - - - 12.41 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 270/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.44 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Elder Vinicio Huelches Duarte, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200340150. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS	EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CONSOS AI NOBADOS	LN LA	
CARRERA DE TÉCNI	CO EN	CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EM		FMPPFGAG GUNGPI
ADMINISTRACIÓN DE EMP	RESAS -	EMPRESAS – CUNORI
CUNORI, USAC		

Mé	tod	os	Cu	ian	titat	ivo	s I			POR	Esta	dística	a Bá	sica			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Elder Vinicio Huelches Duarte, carné 200340150. - - - 12.42 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 271/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.45 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante Cristhian Mario Lizandro Gálvez Bran, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200640460. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: ----------

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		EMPRESAS – CUNORI
(PLAN FIN DE SEMANA) - CUNORI,		
USAC		
Metodología de la Investigación	POR	Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Cristhian Mario Lizandro Gálvez Bran, carné 200640460. - - - 12.43 Se tiene a la vista la providencia

Ref. AE 272/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.46 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Evelyn Judith Espino Sagastume, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200340353. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA				
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE				
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -		EMPRESAS – CUNORI				
CUNORI, USAC						
Matemática I	POR	Matemática Aplicada a la				
		Administración				
Fundamentos Económicos de la		Economía Empresarial				
Administración						
Legislación Aplicada a la		Conceptos Jurídicos Fundamentales				
Administración I						
Administración I		Principios Gerenciales				
Matemática Financiera		Matemáticas Financieras				
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I				
Administración II		Planeación y Control Administrativo				
Administración III		Organización y Dirección Empresarial				
Administración IV		Gestión del Talento Humano				
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita				

Administración Financiera I	Contabilidad Básica
Mercadotecnia II	Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I	Estadística Básica
Mercadotecnia III	Mercadotecnia III
Socioeconomía	Realidad Nacional
Metodología de la Investigación	Principios y Técnicas de Investigación
Administrativa	
Métodos Cuantitativos II	Modelos Estadísticos de Decisiones I
Agroindustria II	Administración de Operaciones I
Métodos Cuantitativos III	Modelos Estadísticos de Decisiones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Evelyn Judith Espino Sagastume, carné 200340353. - - - 12.44 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 273/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.47 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Silvia Alejandra Rosal Avilés, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200340263. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS	APROBA	ADOS	EN	LA	С	CURSOS	EQUIVALENTES	EN	LA
CARRERA	DE	TÉCN	ICO	EN	С	CARRERA	DE ADMINISTRA	CIÓN	DE
ADMINISTR	RACIÓN E	DE EM	PRES#	AS -	E	EMPRESAS	S – CUNORI		

CUNORI, USAC	
Métodos Cuantitativos III	Modelos Estadísticos de Decisiones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Silvia Alejandra Rosal Avilés, carné 200340263. - - - 12.45 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 274/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.48 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Jenny Marisol Pérez Súchite, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540387. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN	CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -	EMPRESAS – CUNORI
CUNORI, USAC	
Socioeconomía	Realidad Nacional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Jenny Marisol Pérez Súchite, carné 200540387. - - - 12.46 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 275/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.49 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-Acta 13-2012

2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Nancy Geovana Pérez Súchite, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné 200540214. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN	CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -	EMPRESAS – CUNORI
CUNORI, USAC	
Socioeconomía	Realidad Nacional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Nancy Geovana Pérez Súchite, carné 200540214. - - - 12.47 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 257/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.36 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante César Augusto González Sánchez, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200940599. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro

CURSOS APROBADOS EN EL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CURSOS APROBADOS EN EL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL		CARRERA DE PROFESORADO DE
- CUNIZAB, USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDADOGÍA Y
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
El Cosmos		El Cosmo
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Época Independiente y		Época Independiente y
Contemporánea		Contemporánea
Comunicación		Comunicación
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Registros y Controles		Registros y Controles

Práctica Docente Supervisada	Práctica Docente Supervisada
Contabilidad General	Contabilidad General
Seminario I	Seminario I
Evaluación del Aprendizaje I	Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II	Evaluación del Aprendizaje II
Psicología del Adolescente	Psicología del Adolescente
Estudios Socioeconómicos de	Estudios Socioeconómicos de
Guatemala y su Incidencia en la	Guatemala y su Incidencia en la
Educación	Educación
Teoría Pedagógica del Nivel Medio	Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Planificación Curricular	Planificación Curricular
Psicopedagogía	Psicopedagogía
Laboratorio de Formación Docente	Laboratorio de Formación Docente
Supervisión Educativa I	Supervisión Educativa I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante César Augusto González Sánchez, carné 200940599. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.48 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 258/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.37 del Punto CUARTO del Acta cuatro quión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Linda Isabel Ramírez Leiva, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 200550452. CONSIDERANDO: Que examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE HUMANIDES – USAC		CARRERA DE PROFESORADO DE
		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDADOGÍA Y
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Cosmos		El Cosmo
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Época Independiente y		Época Independiente y
Contemporánea		Contemporánea
Comunicación		Comunicación
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Estudios Socioeconómicos de		Estudios Socioeconómicos de
Guatemala y su Incidencia en la		Guatemala y su Incidencia en la
Educación		Educación
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Seminario I		Seminario I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Linda Isabel Ramírez Leiva, carné 200550452. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 12.49 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 267/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.41 del Punto CUARTO del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante Dora Sylvia Arteaga Marroquín, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné 201240053. CONSIDERANDO: Que luego de Acta 13-2012

examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS		CARRERA DE PROFESORADO DE
Y SOCIALES - USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lengua y Literatura		Estudios Gramaticales
Introducción a la Sociología		Sociología General
Historia de la Cultura en Guatemala		Época Prehispánica y Colonial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dora Sylvia Arteaga Marroquín**, carné **201240053**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.50** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 327/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 4.50 del Punto **CUARTO** del Acta cuatro guión dos mil doce (04-2012), de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Lester Vicente Franco Chacón**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200340204**.

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERO		CARRERA DE TÉCNICO EN
AGRÓNOMO – CUNORI, USAC		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -
		CUNORI
Metodología Científica	POR	Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Lester Vicente Franco Chacón, carné 200340204.

DÉCIMO TERCERO: <u>Solicitud de juramentación a nivel técnico.</u> Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 29/2012, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula y Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo 13.1 <u>ACUERDA:</u> I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, con sus respectivos carnés: Ana Ruth Salguero García, carné 9040201; Helen Yohana Pérez Méndez, carné 200840259;

Elvin Eliud Gutiérrez García, carné 200840262 y Miriam Aracely García Portillo, carné 200843527. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el auditorio "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad Académica, a partir de las dieciocho horas del sábado dos de junio de dos mil doce. III. Aceptar para que participe en calidad de madrina de los estudiantes, la Licenciada Laura Leticia Monroy Sandoval. - - - 13.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, con sus respectivos carnés: Marta Rosa Rojas Cruz, carné 200940561; Ruth Alicia García Paredes, carné 200940618; Belsi Noemí Morales Alonzo, carné 200940669; Milgian Briseth Matta Ramírez, carné 200942872; Paola Santiago Molina, carné 200944197; Rudy Rolando Morales Guzmán, carné 200944450; Norma Michelle Morales Menéndez, carné 200944451; Edy Mohamed Agustín García, carné 200944965; Gloria Elizangela Argueta Padilla, carné 200945018 y Mirian Mariví Pérez Rosa, carné 200945061. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el auditorio "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad Académica, a partir de las dieciocho horas del sábado dos de junio de dos mil doce. III. Aceptar para que participe en calidad de madrina de los estudiantes, la DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Maria Rosa Urrutia Ovalle, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné 200540206, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "RELACIÓN DEL ÍNDICE DE FRAMINGHAM CON HALLAZGOS DE ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORONARIAS". CONSIDERANDO: Que la estudiante Maria Rosa Urrutia Ovalle, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los

considerandos y el acta citada, por unanimidad, <u>ACUERDA:</u> I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Maria Rosa Urrutia Ovalle, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "RELACIÓN DEL ÍNDICE DE FRAMINGHAM CON HALLAZGOS DE ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORONARIAS". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Urrutia Ovalle a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, Doctor Mario Norberto Amézquita Salguero y como suplente, a la Doctora Rocío de María Barrera García. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes ocho de junio de dos mil doce. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Urrutia Ovalle, al Doctor Carlos Federico Botty.

DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente. 15.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas. 15.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor ACOSTA SAMAYOA, acredita título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945). CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, con registro de personal 20080699; acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE

EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, colegiado número diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO con un sueldo mensual de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: CONTABILIDAD BÁSICA, en el primer semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de mayo de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, Plaza dos (2), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - 15.1.2 Se tiene a la vista el expediente de DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VILLATORO ARÉVALO, acredita título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número trece mil novecientos veinte (13,920). CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, con registro de personal 20081179; acreditando el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil novecientos veinte (13,920); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO con un sueldo mensual de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veinte horas, los jueves; de diecinueve a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN I e INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN II, en el primero y segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de mayo de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el veintinueve de noviembre de dos mil doce, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, Plaza tres (3), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - - - - -DÉCIMO SEXTO: Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Penal y Doctorado en Derecho. 16.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-41-2012, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, Maestra Dinora Recinos Cueto de Roche y Maestro Ovidio David Parra Vela, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: La Prueba Civil, Patrimonio y Negociación y Derecho de Familia. CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en

el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, a la Maestra Dinora Recinos Cueto de Roche y al Maestro Ovidio David Parra Vela, para que impartan los cursos de La Prueba Civil, Patrimonio y Negociación y Derecho de Familia, que corresponden al segundo semestre de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. - - - 16.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-41-2012, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Oscar Estuardo Paiz Lemus, Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Derecho Electoral, Teoría General de la Constitución y Garantías Individuales e Historia Política y Constitucional de Guatemala. CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 062008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Maestro Oscar Estuardo Paiz Lemus, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos de Derecho Electoral, Teoría General de la Constitución y Garantías Individuales e Historia Política y Constitucional de Guatemala, que corresponden al segundo semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. - - - 16.3 Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-41-2012, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Augusto Eleazar López Rodríguez, Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos que corresponden al cuarto semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Clínicas y Destrezas para el Debate, Derecho Penal Internacional y Teoría de la Investigación Jurídica. CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Maestro Augusto Eleazar López Rodríguez, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al

Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos de Clínicas y Destrezas para el Debate, Derecho Penal Internacional y Teoría de la Investigación Jurídica, que corresponden al cuarto semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. - - - 16.4 Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-41-2012, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos que corresponden al cuarto semestre del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Historia de la Filosofía del Derecho II, Seminario: Teoría del Estado y Derecho Constitucional y Estudios Superiores de la Filosofía del Derecho. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. CONSIDERANDO: Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos de Historia de la Filosofía del Derecho II, Seminario: Teoría del Estado y Derecho Constitucional y Estudios Superiores de la Filosofía del Derecho, que corresponden al cuarto semestre de la Doctorado en Derecho, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil

DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de <u>Postgrado.</u> 17.1 Se tiene a la vista el expediente de MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICA F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, DE LEÓN RIVADENEIRA, acredita el título de Maestra en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, con registro de personal 930396, acreditando el título de Maestra en Administración de Empresas, para laborar como CATEDRÁTICA F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce, en horario de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL (Sección A), en el segundo trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, que el Órgano de Dirección estableció el tres de agosto de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza diez (10), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - 17.2 Se tiene a la vista el expediente de MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICA F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo

al treinta y uno de julio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, DE LEÓN RIVADENEIRA, acredita el título de Maestra en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, con registro de personal 930396, acreditando el título de Maestra en Administración de Empresas, para laborar como CATEDRÁTICA F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00), más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce, en horario de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL (Sección B), en el segundo trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a MELIDA DALILA DE LEÓN RIVADENEIRA, que el Órgano de Dirección estableció el tres de agosto de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza once (11), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - 17.3 Se tiene a la vista el expediente de FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, acredita el título de Maestro en Administración Pública. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del

Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00), del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce, en horario de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (Sección A), en el segundo trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el tres de agosto de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza veintisiete (27), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - -17.4 Se tiene a la vista el expediente de FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como CATEDRÁTICO F. C., de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, acredita el título de Maestro en Administración Pública. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como CATEDRÁTICO F. C., con un sueldo mensual de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,867.94), del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil doce, en horario de trece a veinte horas con tres minutos, los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (Sección B), en el segundo trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el tres de agosto de dos mil doce, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza veintiocho (28), clasificación 999994, por uno punto cuarenta y uno (1.41) hora mes. ---------

DÉCIMO OCTAVO: Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el oficio de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, con referencia CA 37-2012, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En el mismo se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites siguientes: Cambios de carrera dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre Unidades Académicas, Traslados entre Unidades Académicas y Graduados en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este requerimiento según oficio con referencia RYE.Aux3. 093-2012 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Ingeniero Coy Cordón, solicita a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del veintinueve de junio de dos mil doce. Este Organismo ACUERDA: I. Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados para estudiantes de reingreso para

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Junio 2012. Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral, junio 2012, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemática I, Matemática III, Principios de Riego y Drenaje y Entomología Agrícola; Carrera de Zootecnia: Economía y Análisis, Matemática I, Zoomorfología, Química General, Suelos y Usos del Agua y Diseños Experimentales; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Matemática I, Matemática II y Matemática III; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil: Resistencia de Materiales 2, Matemática Aplicada I, Matemática Básica II, Matemática Básica I, Matemática Intermedia I y Física I; Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario: Matemática I, Matemática Aplicada a la Empresa y Matemáticas Financieras; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Mercadotecnia II, Contabilidad I, Microeconomía y Métodos Cuantitativos II; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Microeconomía, Auditoría I, Contabilidad III y Contabilidad V; Carrera de Abogado y Notario: Introducción al Derecho I, Teoría del Estado, Ciencia Política, Derecho Penal I, Derecho Civil III, Teoría de la Investigación, Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Penal II y Derecho Constitucional; Carrera de Agrimensura: Matemática I y Estadística; Carrera de Ciencias de la Comunicación: Unidad Integradora: La Opinión Pública, Semiología de la Imagen e Introducción a la Semiología General. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. CONSIDERANDO: Que el artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo ACUERDA: I. Autorizar que se impartan los cursos: Matemática II, Matemática III, Principios de Riego y Drenaje, Entomología Agrícola, Economía y Análisis, Zoomorfología, Química General, Suelos y Usos del Agua, Diseños Experimentales, Matemática II, Resistencia de Materiales 2, Matemática Aplicada I, Matemática Básica II, Matemática Básica I, Matemática Intermedia I, Física I, Matemática Aplicada a la Empresa, Matemáticas Financieras, Mercadotecnia II, Contabilidad I, Microeconomía, Métodos Cuantitativos II, Auditoría I, Contabilidad III, Contabilidad V, Introducción al Derecho I, Teoría del Estado, Ciencia Política, Derecho Penal I, Derecho Civil III, Teoría de la Investigación, Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Penal II, Derecho Constitucional, Estadística, Unidad Integradora: La Opinión Pública, Semiología de la Imagen e Introducción a la Semiología General en Escuela de Vacaciones Junio 2012. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Junio 2012, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. III. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos,

porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. IV. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones designadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de VIGÉSIMO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Junio 2012. 20.1 Se tiene a la vista el expediente del señor CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 4 y 38, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ, con registro de personal 18057, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y ocho (5,738), para laborar como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres

(3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaría de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza uno (1), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.2 Se tiene a la vista el expediente de la señora MARÍA ROSELIA LIMA GARZA DE CORADO, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a la señora MARÍA ROSELIA LIMA GARZA DE CORADO, con registro de personal 20110278, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada seis mil doscientos veintinueve (6,229), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido

del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Introducción al Derecho I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cuatro (4), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.3 Se tiene a la vista el expediente de JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME, con registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES **EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Teoría del Estado, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza once (11), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.4 Se tiene a la vista el expediente de MARLON EDGARDO **CASTRO AGUIRRE**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil

doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Civil III, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza dieciséis (16), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.5 Se tiene a la vista el expediente de MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, con registro de personal 13472, acreditando el título de Química Farmacéutica, en el grado académico de Licenciada,

colegiada novecientos sesenta y cuatro (964), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Química General, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza quince (15), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.6 Se tiene a la vista el expediente del señor JOSÉ DANIEL PÉREZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JOSÉ DANIEL PÉREZ, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza dieciocho (18), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.7 Se tiene a la vista el expediente del señor JAIME ROLANDO CABRERA MORALES, quien fue propuesto por

el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JAIME ROLANDO CABRERA MORALES, con registro de personal 20091866, acreditando el título de Periodista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil quinientos treinta y siete (6,537), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Unidad Integradora: La Opinión Pública, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento. se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veinte (20), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.8 Se tiene a la vista el expediente de JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos

anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN, con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de nueve a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Intermedia I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento. se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintiuno (21), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.9 Se tiene a la vista el expediente de CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ, con registro de personal 20110277, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cuatro (4,504), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Principios de Riego y Drenaje, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veinticuatro (24), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.10 Se tiene a la vista el expediente del señor ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Física I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintiséis (26), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.11 Se tiene a la vista el expediente del señor VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este

organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA, con registro de personal 20070755, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setenta y seis (9,076), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintiocho (28), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.12 Se tiene a la vista el expediente del señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemáticas Financieras, que se sirve en este

Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintinueve (29), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.13 Se tiene a la vista el expediente del señor ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES, con registro de personal 20110276, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos veintisiete (6,627), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Constitucional, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y uno (31), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.14 Se tiene a la vista el expediente de AQUILES ALBERTO PERALTA **OSORIO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de

este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO, con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.93.75), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Matemática I y Estadística, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y tres (33), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.15 Se tiene a la vista el expediente del señor BAUDILIO CORDERO MONROY, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor BAUDILIO CORDERO MONROY, con registro de personal 8875, acreditando el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos once (911), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al

treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, los lunes y los martes; de ocho a diez horas, los miércoles; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Economía y Análisis, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza tres (3), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.16 Se tiene a la vista el expediente del señor JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de Cuatro Mil Cuatrocientos veinticuatro Quetzales exactos (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de quince a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Matemática Aplicada a la Empresa y Matemáticas I, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza cinco (5), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.17 Se tiene a la vista el expediente de JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto

Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Resistencia de Materiales 2 y Matemática Aplicada I, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza seis (6), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.18 Se tiene a la vista el expediente del señor EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDGARDO ALEXANDER CALDERÓN GUZMÁN, con registro de personal 20030158, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos treinta y cuatro (11,834), para laborar como

Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Mercadotecnia II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza siete (7), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.19 Se tiene a la vista el expediente del señor VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor VICTOR RAFAEL LOBOS **ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Básica II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza ocho (8), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - -

20.20 Se tiene a la vista el expediente del señor JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once, para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), más una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Básica I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza nueve (9), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.21 Se tiene a la vista el expediente del señor CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de julio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del

Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES, con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES **EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio dos mil doce, en el siguiente horario: de quince a veinte horas, de lunes a jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática Básica I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza diez (10), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.22 Se tiene a la vista el expediente de la señora ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a la señora ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN, con registro de personal 20090641, acreditando el título de Trabajadora Social, en el grado académico de Licenciada, colegiada cinco mil novecientos treinta y siete (5.937), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veinte horas, los lunes; de dieciséis a diecinueve horas, los miércoles y los viernes; a quien le

corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Ciencia Política, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza doce (12), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.23 Se tiene a la vista el expediente de UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a UBÉN DE JESÚS **LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Penal I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza trece (13), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.24 Se tiene a la vista el expediente de OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se

acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, con registro de personal 20120832, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Zoomorfología, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza catorce (14), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - -20.25 Se tiene a la vista el expediente del señor EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES

EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática III, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza diecisiete (17), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.26 Se tiene a la vista el expediente del señor LUIS JAVIER ROCHE PINEDA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor LUIS JAVIER ROCHE PINEDA, con registro de personal 950585, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos noventa y seis (696), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a nueve horas, de martes a viernes; de ocho a diez horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Suelos y Usos del Agua, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza diecinueve (19), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.27 Se tiene a la vista el expediente del señor JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de

junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, con registro de personal 10626, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos once (1,811), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diez a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Matemática II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintidós (22), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.28 Se tiene a la vista el expediente de LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, con registro de personal 20081178, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de

DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, los lunes y los miércoles; de ocho a once horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Diseños Experimentales, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintitrés (23), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.29 Se tiene a la vista el expediente de GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTÍZ, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE **VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTÍZ, con registro de personal 20111036, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA tres mil quinientos diecisiete (CPA-3517), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Contabilidad I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veinticinco (25), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - -20.30 Se tiene a la vista el expediente de BRENDA AZUCENA SEIJAS BALCÁRCEL, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de

PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a BRENDA AZUCENA SEIJAS BALCARCEL, con registro de personal 20101302, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiada trece mil seiscientos (13,600), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATROCIENTOS CUATRO MIL **VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir las asignaturas de Semiología de la Imagen e Introducción a la Semiología General, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta (30), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.31 Se tiene a la vista el expediente del señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos

anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, con registro de personal 960687, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Microeconomía, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y dos (32), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.32 Se tiene a la vista el expediente del señor RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR **DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO, con registro de personal 11761, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos quince (615), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Entomología Agrícola, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para

que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y cuatro (34), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.33 Se tiene a la vista el expediente del señor EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES **EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y cinco (35), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.34 Se tiene a la vista el expediente del señor YURI EFRAÍN CHANG CASTRO, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del

Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **YURI EFRAÍN CHANG CASTRO**, con registro de personal 20090642

acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil trescientos cuarenta y ocho (10,348), para laborar como **Profesor de la** Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Auditoría I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y seis (36), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.35 Se tiene a la vista el expediente del señor EDY ALFREDO CANO ORELLANA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor EDY ALFREDO CANO ORELLANA, con registro de personal 20070405, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (CPA-1,362), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta de

junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los viernes y los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Contabilidad III, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y siete (37), clasificación 999994, por cuatro (4) horas mes. - - - 20.36 Se tiene a la vista el expediente de MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (CPA-847), para laborar como Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Contabilidad V, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza treinta y ocho (38), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 20.37 Se tiene a la vista el expediente de la señora CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión

celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 29, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a la señora CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO, con registro de personal 200040335, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), para laborar como Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Impartir la asignatura de Derecho Procesal Civil I, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.01.0.21, Plaza veintisiete (27), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. -------

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera **Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla **Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández Representante de Profesores Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores Representante de Estudiantes